



DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN, AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 2458

SANTIAGO, 23 de Mayo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.646, de 22 de noviembre de 2019, (V. y U.), se aprobó contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la empresa MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, para la contratación del servicio de "almacenaje y custodia de documentación" por un plazo de vigencia de treinta y dos (32) meses; cuya administración contractual fue realizada por el Programa de Asentamientos Precarios de esta Secretaría de Estado.
- b. Que, el contrato aludido en el literal precedente cumplió su período de vigencia el día 22 de julio de 2022, no obstante, y según lo informado por el Programa Asentamientos Precarios en informe técnico adjunta al Selico 310/2024, el servicio debió seguirse usando hasta la actualidad y de manera continuidad y sin interrupción, por lo que surge la imperiosa obligación por parte de esta Cartera Ministerial de regularizar los pagos pendientes inherentes a la prestación del servicio mencionado.
- c. Que, mediante solicitud SELICO N° 310/2024, aprobado por el Encargado Nacional del Programa de Asentamientos Precarios del MINVU, con fecha 23 de abril de 2024, se solicita el pago de las facturas electrónicas N° 58062 de fecha 11 de marzo de 2024, por un monto de \$1.911.040.- (Un millón novecientos once mil cuarenta pesos), IVA incluido y N° 58567 de fecha 19 de abril de 2024, por un monto de \$95.552.- (Noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, lo que da un monto total de \$2.006.592.- (Dos millones seis mil quinientos noventa y dos pesos), IVA incluido, emitidas por el proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, correspondiente al servicio de almacenaje y custodia de documentación.
- d. Que, la solicitud de pagar los servicios prestados, fue acompañada por un Informe Técnico emitido el 19 de abril de 2024 por la Encargada del Área de Presupuesto y Control de Gestión del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, que a su vez era contraparte técnica del contrato en cuestión, en el cual relata causas y situaciones que motivaron la mantención del servicio por parte de ese Programa, pese a la advertencia oportuna del término del contrato; se da cuenta

de la necesidad de regularización de los pagos correspondientes al servicio de "almacenaje y custodia de documentación" brindado por el proveedor MICROSYSTEM S.A., identificado con RUT N° 94.099.000-9; y en resumen, se menciona como causa de lo sucedido, la deficiencia de recursos humanos y la sucesión de cambios en las jefaturas del mencionado Programa, lo que habría contribuido significativamente a la imposibilidad de efectuar los pagos en los plazos acordados y de gestionar un nuevo proceso de licitación de los servicios requeridos.

- e. En virtud de lo anterior, se hace necesario emitir el presente acto administrativo a fin de regularizar los pagos pendientes, priorizando la cancelación de las Facturas N° 58062, con fecha de emisión el 11 de marzo de 2024, por un monto total de \$1.911.040.- (Un millón novecientos once mil cuarenta pesos), IVA incluido, correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de julio de 2022 y el 29 de febrero de 2024; proceder con el pago de la Factura N° 58567, emitida el 19 de abril de 2024, por un monto de \$95.552.- (Noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, correspondiente al servicio prestado en el mes de marzo de 2024; en suma, el monto total a regularizar asciende a \$2.006.592.- (Dos millones seis mil quinientos noventa y dos pesos), IVA incluido.
- f. Que, según certificados de recepción conforme, ambos de fecha 06 de mayo de 2024, suscritos por la funcionaria del Área de Presupuesto y Control de Gestión del Departamento de Asentamientos Precarios, dependiente de la División Política Habitacional y contraparte técnica del contrato original, doña Constanza Isabella Bustos Carrasco, y documentos tributarios emitidos por el proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, se expresa que el servicio se prestó en conformidad, por tanto, existe obligación para el MINVU respecto del pago de sus obligaciones. No pudiendo omitir el pago inherente al servicio prestado, por cuanto la falta de solución al proveedor, importa un quebrantamiento del principio de prohibición del enriquecimiento sin causa para la Administración del Estado, y constituye al mismo tiempo, una vulneración de la equivalencia de las prestaciones.
- g. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- h. Que, el órgano Contralor a partir de Dictámenes N°52.824, N°18.579, N°42.311 y el N°61.981 orientan en el sentido que; la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma existe para este Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas asociadas.
- i. Que, en atención a lo expuesto y con el propósito de evitar que en lo sucesivo se produzcan hechos como los señalados precedentemente, resulta necesario, junto con regularizar el pago a la empresa MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, implementar las acciones pertinentes y evaluar eventuales responsabilidades administrativas en la omisión de la normativa vigente.
- j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios, para efectuar el pago por los servicios señalados; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago al proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, por el monto total de \$2.006.592.- (Dos millones seis mil quinientos noventa y dos pesos), IVA incluido, previa visación de la factura por parte del Encargado del Programa de Asentamientos Precarios del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por el monto total de \$2.006.592.- (Dos millones seis mil quinientos noventa y dos pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, Centro de Costos Programa Asentamientos Precarios, del presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		14/5/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
34	Asentamientos Precarios (44)	Asentamientos Precarios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	09 (Arriendos)	999 (Otros)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
Contraloría Interna Ministerial.
Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Sección de Control de Gestión de Proyectos
Publicación Art. 7º Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **2458**

Timbre: **6tge638fwb**